

RADICACION. 2018-00100

PROCESO: HIPOTECARIO

DEMANDANTE: DAVID ALBERTO CASTILLO PALOMINO

DEMANDADO: CARLOS JAVIER OSORIO TEJADA Y HEREDEROS
INDETERMINADOS del señor CARLOS AGUSTIN OSORIO MATAMOROS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.- BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020).-

Dentro del presente proceso, en auto de fecha 25 de septiembre de 2020, se señaló nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial para el día 14 de octubre de 2020, pero el despacho omitió señalar lo dispuesto en el artículo 121 del C. G del P., que establece que no podrá transcurrir un lapso superior a un año para dictar sentencia de primera instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio a la parte demandada.

Vencido ese plazo el juez perderá competencia para conocer del proceso. Sin embargo según el inciso 5 del mencionado artículo 121, el juez puede prorrogar por una sola vez el término para resolver la respectiva instancia hasta por seis meses explicando la necesidad de hacerlo. Es del caso de dar aplicación a dicha norma y prorrogar el término para decidir en seis meses más pues el asunto aún no se encuentra en estado de dictar sentencia.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

Adicionar el auto de fecha 25 de septiembre de 2020, en el sentido de prorrogar, hasta por seis (06) meses contados a partir del 13 de octubre de 2020, el término para seguir conociendo de este asunto y resolver.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33b426c6dfdfbbd863324ab8716a48e376724bec238be5ca572de27daf7dba62

Documento generado en 30/09/2020 02:18:15 p.m.